



ORDENANZA MUNICIPAL

01 de Abril del 2024. Azacualpa S, B.

El Suscrito Director Municipal De Justicia del municipio de Azacualpa, departamento de Santa Barbara, por este medio establece la prohibición de exhibir productos en los pasos peatonales, que son áreas exclusivas para el tránsito de peatones. Se hace referencia al artículo 36 de la Ley de Policía y Convivencia Social #3 como fundamento legal para esta medida.

Además, se define "acera" como la parte de la vía pública reservada para el uso exclusivo de los peatones, según el artículo 04 de la Ley de Tránsito.

En caso de incumplimiento de esta ordenanza, se aplicarán sanciones conforme al artículo 128 # 4, 5, 6, 7 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

CUMPLASE.

La ordenanza entra en

vigencia a partir del día 1 de abril de 2024.



Kevin Martínez
Director Municipal de Justicia
Cel: 9682-0506